

TEMA 51.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 52.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III: Derecho y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

TEMA 53.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

TEMA 54.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título V: Ordenación de la Actividad profesional.

TEMA 55.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VI: Situaciones administrativas.

TEMA 56.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VII: Régimen disciplinario.

TEMA 57.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VIII: Cooperación entre las Administraciones Públicas.

TEMA 58.- La regulación convencional de la Función Pública.

TEMA 59.- Acuerdo Marco.

TEMA 60.- Convenio Colectivo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1522.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 899, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 1 plaza de Técnico de Admón. Gral., encuadrada en